

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Pentecostés Aposento Alto en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN CAMERO MARTINEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS PENTECOSTES APOSENTO ALTO EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS PENTECOSTES APOSENTO ALTO EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Domicilio conocido, Ejido Francisco Villa, municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, código postal 87620.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesias Pentecostes Aposento Alto en México, ubicado en domicilio conocido, Ejido Francisco Villa, municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, código postal 87620, en uso bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Juan Camero Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Juan Camero Martínez, Pedro Arturo Covarrubias Salazar y Claudia Nereyda Echavarría Aguilar.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Camero Martínez, Presidente; Pedro Arturo Covarrubias Salazar, Secretario; y Claudia Nereyda Echavarría Aguilar, Tesorera.

**IX.- Ministro de culto:** Juan Camero Martínez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Señor Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LÁZARO ARCOS GONZÁLEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA SEÑOR JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SEÑOR JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Pera número 7, Colonia Ampliación Unión, Xalapa Enríquez, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Pera número 7, Colonia Ampliación Unión, Xalapa Enríquez, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar a toda persona que Dios le ama, y compartirle las promesas que Dios tiene para sus vidas, pudiendo hacerlo en los templos, o domicilios de las personas que acepten y esten interesados en escuchar y aprender de la palabra de Dios, a través de la Biblia, libro base de estas enseñanzas".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Lázaro Arcos González.

**VI.- Relación de asociados:** Lázaro Arcos González, Gregoria González Piña, Elsa Irela Aguilar Gil y María Ivonne Pérez Vásquez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Lázaro Arcos González, Presidente; Gregoria González Piña, Secretaria; Elsa Irela Aguilar Gil, Tesorera; y María Ivonne Pérez Vásquez, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Lázaro Arcos González y Gregoria González Piña.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México 1ra. Cd. Hidalgo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO 1RA. CD. HIDALGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO 1RA. CD. HIDALGO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** avenida Central Norte número 3, Colonia Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, Código Postal 30840.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Central Norte número 3, Colonia Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, Código Postal 30840, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas".

**IV.- Representante:** Mario Alberto Almanza Castillejos.

**V.- Relación de asociados:** Belsain Guzmán Nolasco, Aurelio Fuentes Vicente, María Magdalena Meza Camacho, María Antonia Regalado González y Arodi Morales Escobar.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Belsain Guzmán Nolasco, Presidente; Aurelio Fuentes Vicente, Vicepresidente; María Magdalena Meza Camacho, Secretaria; María Antonia Regalado González, Tesorera; y Arodi Morales Escobar, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Belsain Guzmán Nolasco.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Religiosas Agustino Recoletas de Tlaxcala, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tlaxcala, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TLAXCALA, A.R., DENOMINADA RELIGIOSAS AGUSTINO RECOLETAS DE TLAXCALA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada RELIGIOSAS AGUSTINO RECOLETAS DE TLAXCALA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TLAXCALA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** avenida Juárez número 25, colonia Centro, municipio y Estado de Tlaxcala.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Juárez número 25, colonia Centro, municipio y Estado de Tlaxcala, como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio mediante el apostolado misionero, educacional y formación religiosa, dando al pueblo de Dios testimonio de vida contemplativa y comunitaria; sin violentar las normas previstas en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos".

**IV.- Representante:** Margarita Ortiz Moreno.

**V.- Relación de asociadas:** María Rosa Vargas Minero, María Petra Cástula Romero, Benita Serrano Limón, Teodora Vilchis Guzmán, Rita Parra Reynoso, Crispina Vázquez Masatzi, María Maura Jiménez González, Margarita Ortiz Moreno, Yolanda López Valencia, Agustina García García, Consuelo Castañeda Ocampo, Antonia Águila Atenco, Karina Sánchez González, Omelinda Zacarías Morales, Gabriela Esquivel García, Elia Zárate Ahuatzí, Guadalupe García Mozo, Leonor Hilario Santos, Lucila Santos Rosete y Maribel Flores Arenas.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Margarita Ortiz Moreno, Priora-Presidente; Yolanda López Valencia, Vicepriora- Secretaria; Crispina Vázquez Masatzi, Ecónoma- Tesorera; Yolanda López Valencia, Primera Consejera; María Maura Jiménez González, Segunda Consejera; María Antolina Francisca Gutiérrez Hernández, Tercera Consejera; y Benita Serrano Limón, Cuarta Consejera.

**VIII.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Cristiano Filadelfia Tapachula, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Filadelfia de Tuxtla Gutiérrez, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CENTRO CRISTIANO FILADELFIA DE TUXTLA GUTIERREZ, A.R., DENOMINADA CENTRO CRISTIANO FILADELFIA TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO CRISTIANO FILADELFIA TAPACHULA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CENTRO CRISTIANO FILADELFIA DE TUXTLA GUTIERREZ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 13 Avenida Sur Número 72, Colonia Calcáneo Beltrán, Municipio de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Estado de Chiapas, Código Postal 30790.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 13 Avenida Sur número 72, Colonia Calcáneo Beltrán, Municipio de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Estado de Chiapas, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas posibles: tales como conferencias, cruzadas evangelistas, programas de radio y televisión publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios masivos de comunicación, de acuerdo a las leyes vigentes".

**IV.- Representante:** Ranulfo Aguilar Zárate.

**V.- Relación de asociados:** Ranulfo Aguilar Zárate, Aidee Wong Cancino, Vicbai Díaz Aguilar, Belarmino Mejía Rubio, Jezuri Magdiel Aguilar Wong, Juan Francisco Chávez Mejía, y Zuri Sadai Aguilar Wong.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Ranulfo Aguilar Zárate, Presidente; Aidee Wong Cancino, Secretaria; Vicbai Díaz Aguilar, Tesorero; Belarmino Mejía Rubio, Primer Vocal; y Jezuri Magdiel Aguilar Wong, Segundo Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Ranulfo Aguilar Zárate.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.